



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.540/2019.-

Zapallar, 19 de julio de 2019.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 7.629/2018, de fecha 7 de diciembre de 2018, que aprueba presupuesto municipal para el año 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar. El Decreto de Alcaldía N° 1.216/2019, de fecha 5 de marzo de 2019 que nombra como Alcaldesa Subrogante a Paulina Maldonado Pinto; Decreto de Alcaldía N° 3.010/2019, de fecha 20 de junio de 2019, que fija el cuadro de subrogancias para funcionarios municipales

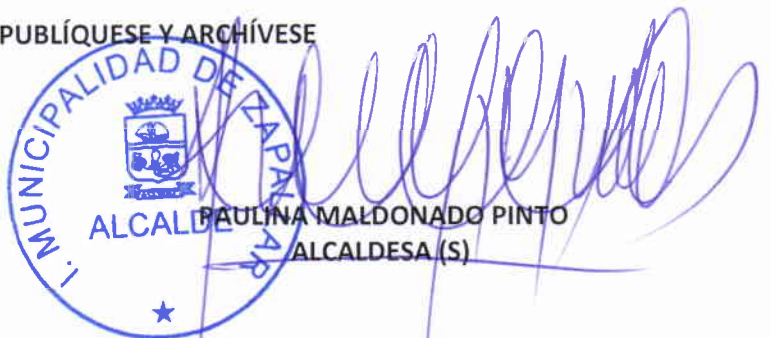
CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Decreto de Alcaldía N° 3454/2019, de fecha 18 de julio de 2019, se instruyó sumario administrativo para determinar las eventuales responsabilidades en los hechos descritos por la Contraloría Regional de Valparaíso en su informe de investigación especial N° 320/2019, en torno al programa de recuperación patrimonial y ferroviaria, nombrando como fiscal instructor a don G. Antonio Molina Daine.
- 2.- Que, se hace del todos necesario, por economía procesal, cambiar el fiscal de este sumario y acumular los autos a otros procesos ya incoados y relacionados.
- 3.- Que, el Decreto de Alcaldía indicado en el numeral primero de esta parte considerativa, no ha sido aún notificado al fiscal instructor, razón por la cual se dejará sin efecto para posteriormente emitir un nuevo acto administrativo.
- 4.- Las demás facultades que me otorgan las leyes N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- 1.- **DEJESE SIN EFECTO** Decreto de Alcaldía N° 3.454/2019, de fecha 18 de julio de 2019.
- 2° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto a don G. ANTONIO MOLINA DAINE, por parte del señor Secretario Municipal Ad- Hoc, don JUAN PABLO DESTUET GONZÁLEZ, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio fijado por el funcionario, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:
1.- Dirección Jurídica
2.- Oficina de Transparencia
4.- G. Antonio Molina Daine
5.- Archivo: Secretaría Municipal

CEL / JUR/ ADM / SEC